



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 85 b) del programa

Desarrollo sostenible: Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Jamaica*: proyecto de resolución**

Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Recordando el Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, en particular la prioridad otorgada a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

** A fin de que la Asamblea General pueda adoptar medidas sobre el presente proyecto de resolución, será necesario que la Asamblea decida examinar el subtema b) del tema 85 del programa directamente en sesión plenaria.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección, cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



capítulo VII del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como las referencias a las necesidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁶ y en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷,

Celebrando que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port Louis del 10 al 14 de enero de 2005⁸ haya aprobado el 14 de enero de 2005, la Declaración de Mauricio⁹ sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución”)¹⁰,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Reunión Internacional y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como de los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

Observando con interés las iniciativas de asociación anunciadas en la Reunión Internacional por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, así como otras ya emprendidas,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13º período de sesiones, de dedicar un día de los períodos de sesiones de estudio de la Comisión al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, como también en cualquier novedad que se haya producido en relación con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que presente un informe al período de sesiones de estudio de la Comisión, en que se aborden tanto los progresos que han realizado los pequeños Estados insulares en desarrollo como los obstáculos que han encontrado en la esfera del desarrollo sostenible, y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos procedentes de todas las fuentes para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Mauricio por las excelentes disposiciones adoptadas para acoger la Reunión Internacional, por la

⁶ Véase la resolución 55/2.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ A/CONF.207/11.

⁹ *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibid.*, anexo II.

hospitalidad brindada a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios puestos a su disposición,

Expresando su agradecimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular al Secretario General de la Reunión Internacional de Mauricio, y a los organismos especializados de las Naciones Unidas, sus comisiones regionales, fondos y programas, a los países donantes como también a los países que han efectuado aportaciones al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo, por su contribución al éxito de la Reunión Internacional,

Expresando también su agradecimiento al Facilitador de los resultados de la Reunión Internacional,

Habiendo considerado el informe de la Reunión Internacional⁸,

1. *Toma nota* del informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸;

2. *Hace suya* la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰;

3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;

4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los fondos, programas, organismos especializados y comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para asegurar la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio y de la Estrategia de Mauricio;

5. *Pide* que se apliquen de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional y que, para ello, se cumplan las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior;

6. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Recomienda* que en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que se ha de celebrar del 14 al 16 de septiembre de 2005, y en su proceso preparatorio, se tengan en cuenta los resultados de la Reunión Internacional;

8. *Pide* al Secretario General, por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, que formule un plan con recomendaciones sobre medidas y actividades propuestas para la aplicación coordinada y congruente de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior por parte de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus mandatos respectivos, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

9. *Brinda su apoyo* a las reuniones regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría ha convocado en 2005 y 2006, en asociación con las organizaciones regionales y los interesados pertinentes, para dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior, con financiación procedente de contribuciones voluntarias y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Reitera* su petición al Secretario General para que refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, como se pide en sus resoluciones 57/262, de 20 de diciembre de 2002, 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, y 59/229, de 24 de diciembre de 2004, y habida cuenta también del párrafo 7 de la presente resolución, y lo exhorta a que se asegure de que la Dependencia cuente con una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender sin demora la gran variedad de funciones que se le han encomendado, con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior, en el marco de los recursos existentes e incluso mediante su redistribución;

11. *Pide* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos respectivos, sigan incorporando a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior y que establezcan en sus secretarías respectivas un centro de coordinación con los pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo Sostenible”, el subtema “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, en lugar del subtema titulado “Aplicación ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.
